

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

CENTRO DE CONCILIACIÓN "CONCILIADORES"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3095-2011 - JUS / DNJ - DCMA
Calle Elías Aguirre N° 958 Chiclayo teléfono 490717 - 979856568

EXPEDIENTE. N° 018-2025

ACTA DE CONCILIACION N° 041-2025/CCC

En la ciudad de Chiclayo siendo las trece horas con diez minutos del día veintiuno del mes de febrero del año 2025, ante mí, Eloy Octavio Pisfil Flores, identificado con Documento Nacional de Identidad N°16556701, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 22925 y registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 3191, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto; la parte solicitante **ISMAEL EDMUNDO MUJICA CORNEJO**, identificado con DNI N°17612238, con domicilio en calle Chinchaysuyo, CPM Víctor Raúl Haya de la Torre Mz A Lt 23, Distrito La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, y la parte invitada 1) **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, con domicilio en calle 2 de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque; 2) **MINISTERIO DE CULTURA**, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2465, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima; 3) **MINISTERIO DE EDUCACION**, con domicilio en calle El Comercio N° 193, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima; 4) **PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI**, con domicilio en Av. Benavides N° 1535, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, y 5) **UNIDAD EJECUTORA 005-NAYLAMP - LAMBAYEQUE**, con domicilio en Av. Luis Gonzales N° 345, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Centro de Conciliación
CONCILIADORES

Eloy Octavio Pisfil Flores
CONCILIADOR
Reg. N° 22925

41079109

17612238

45152776

09387380



INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día once del mes de febrero del año 2025 a las doce horas; la segunda, a las trece horas del día veintiuno del mes de febrero del año 2025, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones un integrante de la parte invitada: **UNIDAD EJECUTORA 005-NAYLAMP - LAMBAYEQUE**, asistieron a la primera sesión dos integrantes de la parte invitada **PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI**, a través de su representante del Procurador Publico LIDUVINO MONTALVO SANCHEZ, identificado con DNI N° 16494716, según Resolución N°233-2019 JUS y **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, a través de su Procurador Publico PABLO ADALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, identificado con DNI N° 09387380, según Resolución de Alcaldía N° 178/2020-MPL-A; a la segunda sesión asistieron dos integrantes de la parte invitada: **MINISTERIO DE CULTURA**, a través los abogados José Enrique Medina Ramirez, identificado con DNI N.º 451527776 y ORLANDO ALONSO BARRANTES RAVINES, identificado con DNI N.º 41079109 y **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, a través de su Procurador Publico PABLO ADALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, identificado con DNI N° 09387380, según Resolución de Alcaldía N° 178/2020-MPL-A.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **ISMAEL EDMUNDO MUJICA CORNEJO**.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 041-2025/CCC, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos en la solicitud de conciliación son parte integrante del acta.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

- REIVINDICACION DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN MZ F LT 9, URB. INFORMAL PROCERES DE LA INDEPENDIZACION, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON PARTIDA ELECTRONICA N° P10115497.
- ENTREGA DE LA EDIFICACIONES REALIZADAS EN TERRENO AJENO, SIN OBLIGACION DE PAGAR NINGUN VALOR AL HABER CONSTRUIDO DE MALA FE Y/O DEMOLICION DE LO EDIFICADO POR CARGO DEL INVASOR.
- INDEMNIZACION POR DAÑO EMERGENTE POR LA SUMA DE S/ 1'000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 SOLES)

Centro de Conciliación
CONCILIADORES

Eloy Octavio Pisfil Flores
CONCILIADOR
Reg. N° 22925



ISMAEL EDMUNDO MUJICA CORNEJO
DNI: N° 17612238

41079109

45152776

09387380